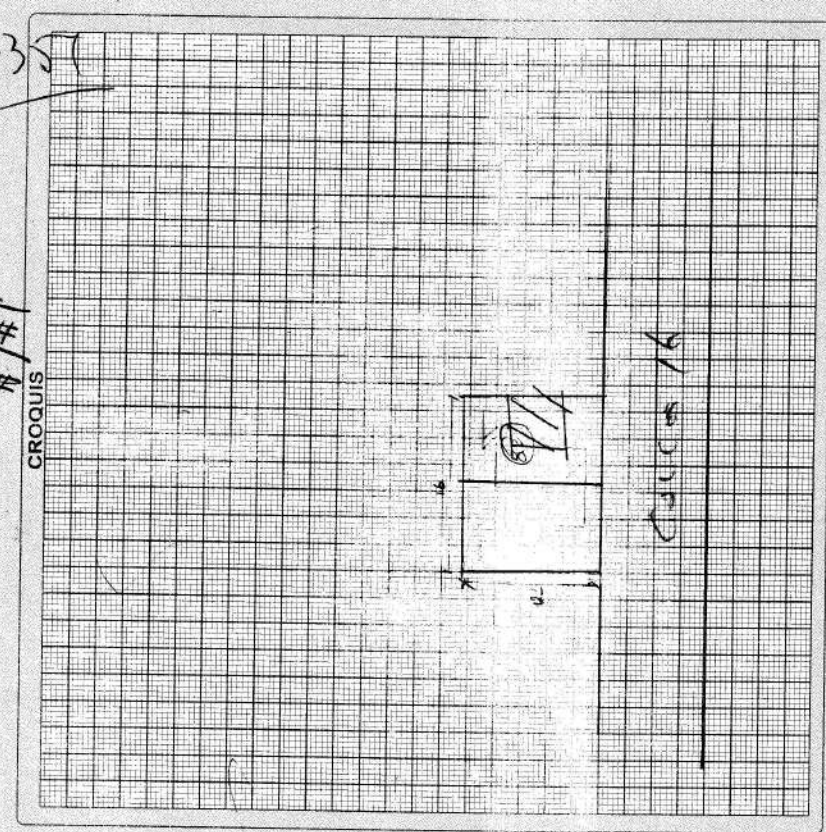


**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

#2357
#213
#2290

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION	
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°
CLAVE CATASTRAL 110318B2	DIRECCION: <u>Barrio MONTAÑITO</u> Calle: <u>11</u> Lote: <u>11</u>
DATOS GENERALES ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA HOMOGENEA ☐ ZONA SEGUN VALOR	CODIFICACION PRIMERA CALLE (LEER EL NUMERO) CODIFICACION SEGUNDA CALLE (LEER EL NUMERO)
DATOS DEL LOTE	
FRENTES ☒ LOTE INTERIOR ☐ LOTE EN CALLE A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTES	SOBRE LA RASANTE RASANTE DE LA RASANTE
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL 1. TIERRA 2. LASTRE 3. PIEDRA DE RIO 4. ASQUIN 5. ASFALTO O CEMENTO	SOBRE LA RASANTE RASANTE DE LA RASANTE
1. ACERA 2. ENCAMBADO O PIEDRA DE RIO DE ASQUIN O BALDOSA	RASANTE DE LA RASANTE
REDES PUBLICAS EN LA VIA 1. AGUA POTABLE 2. ALCANTARILLADO 3. ENERGIA ELECTRICA 4. ALUMBRADO PUBLICO	RASANTE DE LA RASANTE
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 1. AREA 2. PERIMETRO 3. LONGITUD DEL FRENTE 4. NUMERO DE ESQUINAS	RASANTE DE LA RASANTE
VALUO DEL LOTE (en centavos)	RASANTE DE LA RASANTE



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
SIN EDIFICACION ☐ 1	CON EDIFICACION ☐ 2
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO ☐ 1	CON USO ☐ 2
OTRO USO ☐ 3	OTRO USO ☐ 4
NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐ 1	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐ 2
TOTAL DE BLOQUES ☐ 3	TOTAL DE BLOQUES ☐ 4

OBSERVACIONES

Salvo error 3/10/2000
Salvo error 3/10/2000
Salvo error 3/10/2000

Salvo error 3/10/2000
Salvo error 3/10/2000
Salvo error 3/10/2000

[illegible]

AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	GENERAL
------	--------------	-----------------	---------

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO	
110056		120056		120056	
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
13		14		15	
16		17		18	
19		20		21	
22		23		24	
25		26		27	
28		29		30	
31		32		33	
34		35		36	
37		38		39	
40		41		42	
43		44		45	
46		47		48	
49		50		51	
52		53		54	
55		56		57	
58		59		60	
61		62		63	
64		65		66	
67		68		69	
70		71		72	
73		74		75	
76		77		78	
79		80		81	
82		83		84	
85		86		87	
88		89		90	
91		92		93	
94		95		96	
97		98		99	
100		101		102	
103		104		105	
106		107		108	
109		110		111	
112		113		114	
115		116		117	
118		119		120	
121		122		123	
124		125		126	
127		128		129	
130		131		132	
133		134		135	
136		137		138	
139		140		141	
142		143		144	
145		146		147	
148		149		150	
151		152		153	
154		155		156	
157		158		159	
160		161		162	
163		164		165	
166		167		168	
169		170		171	
172		173		174	
175		176		177	
178		179		180	
181		182		183	
184		185		186	
187		188		189	
190		191		192	
193		194		195	
196		197		198	
199		200		201	
202		203		204	
205		206		207	
208		209		210	
211		212		213	
214		215		216	
217		218		219	
220		221		222	
223		224		225	
226		227		228	
229		230		231	
232		233		234	
235		236		237	
238		239		240	
241		242		243	
244		245		246	
247		248		249	
250		251		252	
253		254		255	
256		257		258	
259		260		261	
262		263		264	
265		266		267	
268		269		270	
271		272		273	
274		275		276	
277		278		279	
280		281		282	
283		284		285	
286		287		288	
289		290		291	
292		293		294	
295		296		297	
298		299		300	
301		302		303	
304		305		306	
307		308		309	
310		311		312	
313		314		315	
316		317		318	
319		320		321	
322		323		324	
325		326		327	
328		329		330	
331		332		333	
334		335		336	
337		338		339	
340		341		342	
343		344		345	
346		347		348	
349		350		351	
352		353		354	
355		356		357	
358		359		360	
361		362		363	
364		365		366	
367		368		369	
370		371		372	
373		374		375	
376		377		378	
379		380		381	
382		383		384	
385		386		387	
388		389		390	
391		392		393	
394		395		396	
397		398		399	
400		401		402	
403		404		405	
406		407		408	
409		410		411	
412		413		414	
415		416		417	
418		419		420	
421		422		423	
424		425		426	
427		428		429	
430		431		432	
433		434		435	
436		437		438	
439		440		441	
442		443		444	
445		446		447	
448		449		450	
451		452		453	
454		455		456	
457		458		459	
460		461		462	
463		464		465	
466		467		468	
469		470		471	
472		473		474	
475		476		477	
478		479		480	
481		482		483	
484		485		486	
487		488		489	
490		491		492	
493		494		495	
496		497		498	
499		500		501	
502		503		504	
505		506		507	
508		509		510	
511		512		513	
514		515		516	
517		518		519	
520		521		522	
523		524		525	
526		527		528	
529		530		531	
532		533		534	
535		536		537	
538		539		540	
541		542		543	
544		545		546	
547		548		549	
550		551		552	
553		554		555	
556		557		558	
559		560		561	
562		563		564	
565		566		567	
568		569		570	
571		572		573	
574		575		576	
577		578		579	
580		581		582	
583		584		585	
586		587		588	
589		590		591	
592		593		594	
595		596		597	
598		599		600	
601		602		603	
604		605		606	
607		608		609	
610		611		612	
613		614		615	
616		617		618	
619		620		621	
622		623		624	
625		626		627	
628		629		630	
631		632		633	
634		635		636	
637		638		639	
640		641		642	
643		644		645	
646		647		648	
649		650		651	
652		653		654	
655		656		657	
658		659		660	
661		662		663	
664		665		666	
667		668		669	
670		671		672	
673		674		675	
676		677		678	
679		680		681	
682		683		684	
685		686		687	
688		689		690	
691		692		693	
694		695		696	
697		698		699	
700		701		702	
703		704		705	
706		707		708	
709		710		711	
712		713		714	
715		716		717	
718		719		720	
721		722		723	
724		725		726	
727		728		729	
730		731		732	
733		734		735	
736		737		738	
739		740		741	
742		743		744	
745		746		747	
748		749		750	
751		752		753	
754		755		756	
757		758		759	
760		761		762	
763		764		765	
766		767		768	
769		770		771	
772		773		774	
775		776		777	
778		779		780	
781		782		783	
784		785		786	
787		788		789	
790		791		792	
793		794		795	
796		797		798	
799		800		801	
802		803		804	
805		806		807	
808		809		810	
811		812		813	
814		815		816	
817		818		819	
820		821		822	
823		824		825	
826		827		828	
829		830		831	
832		833		834	
835		836		837	
838		839		840	
841		842		843	
844		845		846	
847		848		849	
850		851		852	
853		854		855	
856		857		858	
859		860		861	
862		86			



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA
Y CANTON MANTA.-

Otorgada por LOS C NYUGES SEÑOR RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA
Y YOLANDA IZURIETA PONCE.-

A favor de LA SEÑORITA CARLOTA LORENA TAPIA CADENA.-

No. 1465

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

Sello \$1,985.08
María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía 397.02

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 16 DE JUNIO 2005

NUMERO:UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA
Y CANTON MANTA: OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR
RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA Y YOLANDA IZURIETA
PONCE A FAVOR DE LA SEÑORITA CARLOTA LORENA TAPIA
CADENA.- CUANTIA: USD \$ 397.02

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día dieciseis de Junio del dos mil cinco, ante mí
Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de
Manta COMPARECEN: POR UNA PARTE LOS CONYUGES SEÑOR
RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA Y YOLANDA IZURIETA
PONCE, casados entre si, por sus propios derechos y en
calidad de "VENEDORES", Y, POR OTRA PARTE LA SEÑORITA
CARLOTA LORENA TAPIA CADENA, de estado civil soltera,
por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA"

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
de este vecindario e idóneos, con parentesco entre las
partes, capaces para contratar y obligarse a quienes de
conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas
de ciudadanía. Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia
libertad y conocimiento en los efectos y resultados de
esta escritura, la cual proceden a celebrarla por sus
propios derechos, me entregan una minuta para que la
eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro Unico de la Notaría a su
cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida de
las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:
Intervienen en la celebración, otorgamiento y

suscripción de la presente Escritura, libre y voluntariamente POR UNA PARTE LOS CONYUGES SEÑOR RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA Y YOLANDA IZURIETA PONCE, casados entre si, por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES". Y, POR OTRA PARTE LA SEÑORITA CARLOTA LORENA TAPIA CADENA, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA"

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el veinticinco de Agosto del dos mil, ante la Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta, en la que los conyuges señores SERGIO CARDENAS MENENDEZ E HILDA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS, venden a favor de los conyuges señor Rigoberto Tobia Bonilla Estrella y Yolanda Izurieta Ponce, un terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, un lote de terreno signado con el número once de la Lotización Mutualista Pichincha, de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: PRO EL FRENTE CON OCHO METROS Y LINDERA CON LA CALLE DIECISEIS, POR ATRAS CON OCHO METROS Y LINDERA CON LOTE NUMERO SEIS, POR EL COSTADO DERECHO CON DOCE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS Y LINDERA CON LOTE NUMERO DOCE DE PROPIEDAD DE LOS COMPRADORES SEÑORA YOLANDA IZURIETA PONCE Y ESPOSO; Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO CON DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y LINDERA CON EL LOTE NUMERO DIEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIEN METROS CUADRADOS.-TERCERA: VENTA: Con los antecedentes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1301264197
IZURIETA PONCE YOLANDA ENCARNACION
10 ENERO 1949
MANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0116 00231
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1949

ECUATORIANA ***** E333311122
CASADO RIGOBERTO BONILLA
PRIMARIA MODISTA
ECUADOR IZURIETA
PATILDE PONCE

12/09/2011

09/2013



Rigoberto Bonilla de Bonilla



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 2002 1301264592
NUMERO CEDULA
IZURIETA PONCE YOLANDA ENCARNACION
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PUERTO LOPEZ
PROVINCIA CANTON
PUERTO LOPEZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 13009802
BONILLA ESTRELLA RIGOBERTO TOBIAS
COTOPAXI/PUSILL/PUSILL
LUGAR DE NACIMIENTO 06 ENERO 1937
REDA CNA 001- 0006 00015 M
COTOPAXI/PUSILL
PUSILL 1937

ECUATORIANA ***** V334312222
CASADO YOLANDA E IZURCETA PONCE
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
TUBORRUELO BONILLA
ESTRELLA

15/05/2002



REN 0058065
Mib



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 2002 1305724788
NUMERO CEDULA
BONILLA IZURIETA MARLON JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PUERTO LOPEZ
PROVINCIA CANTON
PUERTO LOPEZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Valor S 0.60 ctv.

Nº 17679

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a RIGOBERTO BONILLA ESTRELLA Y SAR.	
7	ubicada LOT. MUTUALISTA PICHINCHA LOTE 11 (CC.1091882000)	
8	cuyo VALOR asciende a la cantidad	
9	de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE 02/100 DOLARES (\$397,02)	
10		
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$ 397,02
13	Costo de Adquisición	52,47
14	Diferencia Bruta:	\$ 344,55
15	Mejoras	
16		
17		
18	Diferencia Neta:	\$ 344,55
19	Años Transcurridos	68,91
20	Desvalorización Moneda	101,99
21	Utilidad Disponible:	\$ 173,65
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$ 13,55
24	Por el exceso \$	56,13
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 69,68
26	Manta, 23 de MAYO del 2005	
27	ING. VICENTE MIELES MORA	
28	Director Financiero Municipal (E)	

ECUATORIANAN*****
ASAM RIGOBERTO BONILLA
PRIMARIA MODISTA
EDUARDO IZURIETA
NATALIA DANCE
KANTA OF A MADRE
12/09/2001
228972041
FECHA DE CADUCIDAD

Firma de la Autoridad

PASAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEADIDE CIUDADANIA No. 190096027-8

ROMILLA ESTERRELLA ROBERTO TORRES
NOMINADO Y APELLIDOS: ROBERTO TORRES
CIUDADANIA: CIUDADANO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
E. PUELO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1947
REG. CIVIL: QUITO
ESTADO: SOLTERO
PROLA: 1947
MUCH: 1947
COTOPAKI / QUITO
LUGAR Y AÑO DE REG. CIVIL: QUITO 1947
PUELO: QUITO

ROMILLA ESTERRELLA
ROBERTO TORRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130126459-2

IZURIETA PONCE YOLANDA ENCARNACION

TO "VERO" 1949

HANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0116 00231

HANABI/ JIPIJAYA

JIPIJAYA INSCRIPCION 1949

Estado general de Bonilla

ANEXO DEL CENSAJO

MUNICIPIO DE MANTA

Nº 4351

Señor Notario:

Comunico a usted que RIGOBERTO BONILLA ESTRELLA Y SRA*

va a vender un terreno ubicado
en la parroquia Manta del cantón Manta que adquirió en
\$ _____ por la compra a _____
El _____ de _____ de 19 _____ vende a
_____ por el precio de US \$ 397.02

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	\$ <u>397.02</u>
Costo de Adquisición	\$ <u>52.47</u>
Diferencia Bruta	\$ <u>344.55</u>
Mejoras	_____

Diferencia Neta	\$ <u>344.55</u>
Años Transcurridos	\$ <u>68.91</u>
Desvalorización Moneda	\$ <u>101.99</u>
Utilidad Disponible	\$ <u>173.65</u>
Impuesto Causado	\$ _____
Por los Primeros \$ CANCELADO 16 JUN 2005	\$ <u>13.55</u>
Por el Exceso \$	\$ <u>56.13</u>
TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación	\$ <u>69.68</u>

En tesorería, certifico:

Manta 16 de Junio del 2005 del _____

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Andrés Bello
C.P. Andrés Bello
C.P. Andrés Bello



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 020577

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de **BONILLA ESTRELLA RIGOBERTO Y SRA.** Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 23 Mayo de 200 5

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE :

1091882000 LOT. PICHINCHA L # 1

Manta mayo veinte y tres del dos mil cinco

I. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Cortés
TESORERA MUNICIPAL





ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 019887

POR \$

Manta, Junio 16 del 2005 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta

ubicado en MUTUALISTA PICHINCHA de la parroquia MANTA
del cantón MANTA que otorga RIGOBERTO BONILLA ESTRELLA Y SPA

de CARLOTA LORENA TAPIA GUERRA

por el precio de \$397.02 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	26.79
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	11.91

CANCELADO 16 JUN 2005

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 38.70

Impreso en Gráficas "Color Print", Telf.: 2628096, Manta.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 046176

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

BONILLA ESTRELLA RIGOBERTO . -

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Junio 16 del 200 5

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorería del CC. BB. M.
Francisco Merchán Palma



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta a P. Luis López C.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Septiembre 27 del 2000, bajo el No. 2.681, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero de Manta, el 25 de Agosto del 2000, en la que Sergio Cárdenas Menéndez y Sra. Hilda Macías Menéndez de Cárdenas, a favor de Cónyuges RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA Y SU CONYUGE SRA. YOLANDA IZURIETA PONCE (Casados entre si) inmueble ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el lote de terreno No. Once de la Lotización Mutualista Pichincha de la parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas: Por el frente con ocho metros y lindera con la calle dieciséis, por Atrás con ocho metros y lindera con lote No. 6, Por el costado Derecho con doce metros y cincuenta centímetros y lindera con lote No. 12, de propiedad de los compradores Sra. Yolanda Izurieta Ponce y esposo, y por el Costado Izquierdo con doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote No. Diez. Con una superficie total de Cien metros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor, por compra a la Asociación de Ahorro y Crédito para la Vivienda Mutualista Pichincha, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de Manta, el 21 de Febrero del 2000, inscrita el 4 de Abril del 2000.

A su vez fue adquirido, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Olmedo, el 31 de Octubre de 1996, inscrita el 8 de Noviembre de 1996. A su vez fue adquirido por compra a Linda Garrety Arboleda de Gordón y Jaime Gordón Flores, celebrada ante el Notario 1º de Tosagua, el 4 de Mayo de 1988, inscrita el 17 de Mayo de 1988.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de Cónyuges RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA Y SRA. YOLANDA IZURIETA PONCE DE BONILLA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumiendo las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe constatar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad y sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Mayo 23 del 2005

Dr. Pablo F. García V.
Registrador de la Propiedad
(Cantón - Manta)



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULARIA

FORMA DE CIUDADANIA No. 170830387-8

TAPIA GUERRA CARLOTA LORENA

03 MARZO 1.965

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

01 156 0031

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 65

Carla Lopez



EQUATORIANA *****

PORTERO

SECRETARIA ESTUDIANTE

KIBOTU RENE TAPIA

KIBOTU GUARDIA GUERRA

08110 15/12/66

15/12/2010

FECHA DE CALIFICACION

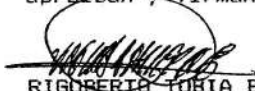
0123591

Roberto H.



indicados expresa la parte vendedora que hoy tienen a
bién dar en venta real y definitiva a favor de la
parte compradora, el total del bien descrito en la
cláusula segunda de esta minuta.-No obstante de
determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como
CUERPO Y CIERTO, bajo los linderos y mensuras
declaradas.- CUARTA.- TRADICION.- Por lo tanto la
parte vendedora, transfiere a la parte compradora, el
dominio, uso, goce y posesión en el predio descrito
como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos
los derechos reales que como bien propio de la parte
enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, sin
reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia
del presente contrato de compraventa.- QUINTA.-
PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido
entre las partes es la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA
Y SIETE DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DOLARES, que la
parte vendedora declara tenerlo recibido en dinero en
efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte
compradora y sin opción por este concepto a reclamos
posteriores, declara además la parte vendedora que el
bien inmueble materia de este contrato se encuentra
libre de gravámenes obliqándose no obstante al
saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-
SEXTA: ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que
aceptan el contenido de esta minuta por así convenir a
sus intereses.- SEPTIMA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION:
La parte vendedora faculta a la parte compradora o
quien haga sus veces para que solicite su inscripción

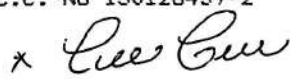
en el Registro de la Propiedad correspondiente.- LA DE
ESTILO: Usted señor Notario sírvase agregar las demás
cláusulas de estilo para la real validez de este
contrato.- Minuta firmada por el Abogado Luis López
Cuenca, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí,
Registro Número: 1.518.- Hasta aquí la minuta que los
otorgantes la ratifican en el contenido íntegro de la
minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes
quedan elevados a escritura pública con todo el valor
legal.- Se comprueba el pago de los impuestos de
alcabalas y sus adicionales de Ley, los mismos que se
agregan al protocolo para insertarlos en las copias
notariales a conferirse y que fueron consignados en la
Tesorería Municipal del Cantón Manta.- Se cumplieron
los preceptos legales.- Leída esta escritura a los
otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, la
aprueban y firman en unidad de acto. Doy fé.-


RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA

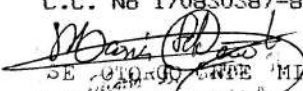
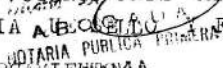
C.C. No 130098027-1

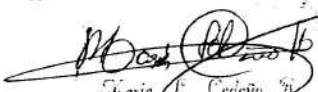

YOLANDA IZURIETA PONCE

C.C. No 130126459-2

x 
CARLOTA LORENA TAPIA CADENA.-

C.C. No 170830387-8


SE OTORGÓ ENTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA A  FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OTORGAMIENTO


Maria L. Caceres
A HABILITADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

41613



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRAVENTA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑORES SERGIO CARDENAS MENENDEZ Y HILDA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS

A favor de LOS CONYUGES RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA Y YOLANDA IZURRETA PONCE

No. 2358

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA **Cuántia** US\$52,47

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 25 de Agosto del 2000



NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2358)
COMPRVENTA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA Y CANTON
MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES SERGIO CARDENAS MENEN-
DEZ Y HILDA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS.- A FAVOR DE LOS CONYU-
GES SEÑORES RIGOBERTO TOBIA BONILLA ESTRELLA Y YOLANDA IZURIE-
TA PONCE.-

CUANTIA US\$52,47

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre ,
provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes -
veinticinco Agosto del dos mil, ante mi Abogada María Lina Ce-
deño Rivas, Notaria Pública Primera del cantón, comparecen por
una parte el señor Sergio Cardenas Menéndez y Hilda Macias Ma-
nendez de Cardenas, de estado civil casados entre si; y, por o-
tra parte el señor Rigoberto Tobia Bonilla Estrella y su cón-
yuge señora Yolanda Izurieta Ponce, de estado civil casados en-
tre si; los comparecientes son mayores de edad, de nacionali-
dad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a
quien de conocerles personalmente y de haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura de "COMPRVENTA", a cuyo otorga-
miento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad
y conocimiento y para que sea elevada a escritura pública de
compraventa me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas de la No-
taria a su cargo, sírvase insertar una de Compaventa, al tenor
se las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Compa-
recen a la suscripción de la presente escritura pública por u-
na parte el señor Sergio Cardenas Menéndez y su cónyuge señora



Hilda Macias Menéndez, por sus propios y por los derechos que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente LOS VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores Rigoberto Tobia Bonilla Estrella y Yolanda Izurieta Ponce, casados entre sí, por sus propios derechos; a quienes en adelante se les podrán llamar simplemente "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, capacitados para contratar y intervenir en este acto.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los Vendedores, manifiestan que son propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Mutualista Pichincha de la Parroquia y cantón Manta, que lo adquirieron por compra a la Asociación de Ahorro y Crédito para la Vivienda Mutualista Pichincha, mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el día veintiuno de Febrero del año dos mil, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el día cuatro de Abril del dos mil, bajo el número novecientos once del Registro de Compraventa y el Repertorio General número un mil setecientos diez.- Los lotes se encuentran signado con el número once y doce, unidos entre si forman un solo cuerpo.- Con fecha treinta y uno de Mayo del dos mil se encuentra inscrita la venta del lote número doce a favor del señor Rigoberto Tobia Bonilla Estrella y Yolanda Encarnación Izurieta Ponce.- Y el saldo lo vienen poseyendo en forma pacífica e ininterrumpidamente hasta la presente fecha.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante la presente escritura de compraventa, los vendedores, en forma libre y voluntaria tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores Rigoberto Tobia Bonilla Estrella y señora Yolanda Izurie

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 6635

POR USD \$3.20

Manta, junio 30/2000 de

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra-venta de un solar de 100 m2

ubicado en C.C. 1091882

de la parroquia Manta

del cantón Manta

que otorga SERGIO CARDEÑAS MENENDEZ

Y SRA.

a favor

de TOBIAS BONILLA ESTRELLA

por el precio de USD \$52.47

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA

Impuesto total \$ 2.42

ADICIONALES

Defensa Nacional " 0.26

Benef. Guayaquil " 0.52

"

"

"

"

"

SUMAN " 3.20

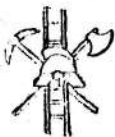
I. Municipalidad de Manta

José A. Bonilla Estrella
TESORERO MUNICIPAL

IMPRESOS GRAFICOS COLON - TELF.: 625256 - FAX: 620817 R.U.C. 1303201987001



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada se certifica:

Que revisado los Archivos de esta Dependencia no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

SERGIO CARDENAS MENENDEZ Y SRA.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 23 de Agosto

de 2000

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorera del C. BB. M.

FRANCISCA MENCHAN P.

23932

ALOR \$ 15.990



S/. 5.000 Sucres

Nº 16176

2.47

0.76

0.52

3.75

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios Urbanos	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en solar,	
perteneciente a SERGIO CARDENAS MENENDEZ Y SRA.,	
ubicada en Lotz. Mutualista Pichincha L # 11, C.C. 1091882,	
cuyo avalúo comercial presente compra-venta, asciende a la cantidad	
de CINCUENTA Y DOS 47/100 DOLARES, (USD \$52.47)	
Nota.- No causa impuesto a las utilidades.	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de Venta	S/.
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	S/.
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/.
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	S/.
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/.	S/.
Por el exceso S/.	
TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
Manta, 29 de junio de 2000	
Econ. Jaime Triviño Pico Director Financiero Municipal	

OFFSET 242-621667-MANTA





\$ 5.000 Suces

Nº 20724

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente

de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

SERGIO CARDENAS MENENDEZ Y DONA Por consiguiente se establece
HILDA MACIAS DE CARDENAS XXXXX

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, junio 09 de 19 2000

CC.1091882000-LOT.MUTUALISTA PICHINCHA

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada



MUNICIPALIDAD DE MANTA

LEONARDO MENENDEZ R.
TESORERO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 319-4077

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del SR. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ Y SRA. HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS, clave catastral # 1091882000, ubicado en la Lotización Casa Propia Lotes # 11 y 12. Calle 16 y Avenida 35 del barrio Las Acacias código # 120, parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área 200,00m² en total.

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: 200,00m².

Frente: 16,00m. - Calle 16

Atrás: 16,00m. - Lote # 5 y 6

Costado Derecho: 12,50m. - Lote # 13

Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote # 10

AREA VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 1 Lote 100,00m² (Lote # 12)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE RIGOBERTO TOBIAS BONILLA ESTRELLA 100,00m² (Lote 11)

Frente: 8,00m. - Calle 16

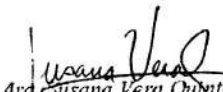
Atrás: 8,00m. - Lote # 06

Costado derecho: 12,50m. - Lote # 12 (Sra. Yalanda Izurieta Ponce)

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote # 10

AREA SOBRANTE: 0,000m²

Manta, agosto 24 del 2000


Arg. *Susana Vera Quintana*
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valor **ESTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**
S/. 5.000 Suces

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº **15937** FECHA: 06/29/2000

2135

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 1091892000

Ubicado en: LOT. MUTUALISTA PICHINCHA L#11

Area total del predio según escritura:

Area total del predio según inspección: 100m²

Perteneciente al señor: **CARDENAS MENENDEZ SERGIO Y SRA.**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:
CONSTRUCCION:

34.75
0
34.75

Usa Angélica P. Pizarro
ALC. M. C. A. Angélica P. Pizarro
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: CANCELÓ con la C.C. # 1091029000 a nombre del dueño anterior

Y.C.S.





I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 3572

AUTORIZACIÓN

Nº. 319-4077

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **RIGOBERTO TOBIAS BONILLA ESTRELLA**, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Sergio Reymundo Cardenas Menendez y Sra., ubicado en la Lotización Casa Propia Lotes # 11 y 12, Barrio Las Acacias Código # 120 de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. - Calle 16

Atrás: 8,00m. - Lote # 06

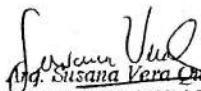
Costado derecho: 12,50m. - Lote # 12 (Sra. Yolanda Izurieta Ponce)

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote # 10

Area: 100,00m²

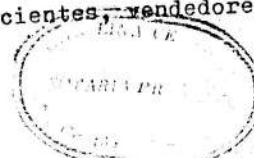
Manta, Agosto 24 del 2000




Ing. Susana Vera Quintana.

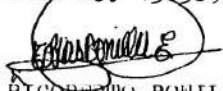
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

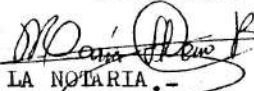
ta Ponce, el lote de terreno número Once de la Lotización Mutua lista Pichincha de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, con ocho metros y lindera con la calle dieciséis; Por atrás, con ocho metros y lindera con lote número seis; Por el Costado Derecho, con doce metros y cincuenta centímetros y lindera con lote número doce de propiedad de los compradores señora Yolanda Izurieta Ponce y esposo; y por el Costado Izquierdo, con doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diez: con una superficie total de CIENTO METROS CUADRADOS.- CUARTA: Por lo tanto los vendedores - transfieren a los compradores el dominio, uso, goce y posesión - en el lote de terreno descrito como el vendido en la cláusula anterior comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudiera corresponderles sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa en consecuencia la venta se la realiza como cuerpo cierto y queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido por las partes vendedora y compradora, que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de CINCUENTA Y DOS 47/100 DOLARES, valor que declaran los vendedores tenerlos recibidos de manos de los adquirentes en dinero efectivo y de legal circulación, sin tener en lo posterior nada que reclamar por este concepto declarando además que el cuerpo de terreno que venden por este contrato se encuentra libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, acción petitoria o posesoria, condición o modo, y se obligan no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes, vendedores y com-

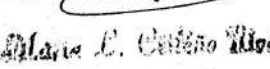


pradores aceptan el contenido de la presente escritura por con-
venir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado
anteriormente.- SEPTIMA: LA DE ESTILO.- Usted señor N^oario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesas-
para la perfecta validez y firmeza del presente contrato que
contiene una compraventa para que surta sus efectos legales de
se va a extender y dejar constancia que queda facultada la par-
te compradora para que solicite en el Registro de la Propiedad
la respectiva anotaciones e inscripciones de la presente escri-
tura.- Minuta firmada por el señor Ab. Renato Azúa Guillén Ma-
trícula No.1044 del CAM.- (HASTA AQUI LA MINUTA) que queda ele-
vada a escritura pública con todo el valor legal.- Se cumplió,
con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adiciona-
les que se adjunta.- Me entregaros el Certificado del señor Te-
sorero Municipal y del Cuerpo de Bomberos donde declaran que -
los vendedores no son deudores a dichas instituciones.- Leída
que les fue la presente escritura de principio a fin, en alta
y clara voz, la aprueban y ratificándose en su contenido firman
conmigo en unidad de acto, doy fe.-

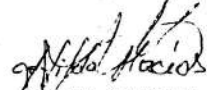

SERGIO CARDENAS MENENDEZ
C.C. No. 130369394-7

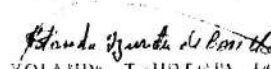

RIGOBERTO BONILLA ESTRELLA
C.C. No. 130098027-1

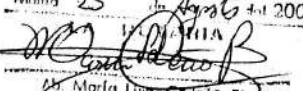

LA NOTARIA.-


MARIA L. CADENAS RIVAS

ABOGADA
NORONIS FERRER PEREZ
BOCA RAY


HILDA MACIAS MENENDEZ
C.C. No. 130621564-9


YOLANDA IZURIETA PONCE
c.c. No. 130126459-81

DOY FE QUE: la presente fotocopia es
Igual a su original
Monte 25 de Agosto del 2000

Ab. Maria Lina Cadenas Rivas

Patricio GARCIA Villavicencio: Registrador de la Propiedad del Canton Manta, a peticion de parte interesadoss

C E R T I F I C A D O :

Que en el Archivo de la oficina que oorre a mi cargo consta que con fecha cuatro de abril del 2.000 bajo el N. - 911, se encuentra inscrita escritura publica de compraventa celebrada ante el Notario Publico Tercero del Canton Manta, el dia 21 de febrero del 2.000, escritura otorgada por la Asociacion de Ahorro y Credito para la Vivienda Mutualista Pichincha a favor de los conyuges Sr. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ Y SRA. HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS; compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la lotizacion Casa Propia o las Acacias Parroquia y Canton Manta, el mismo que esta signado con los lotes Numeros once y doce los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos, por el frente dieciseis metros y calle publica numero dieciseis por atras con dieciséis metros, y lotes numero cinco y seis, por el costado derecho con doce metros cincuenta centímetros y lote numero: trece, por el costado izquierdo con doce metros cincuenta centímetros y lote numero diez, teniendo un are total de doscientos metros cuadrados. DOMINIO: El vendedor adquirio el predio descrito por compra a la Asociacion Mutualista Manabi, mediante escritura celebrada ante el Notario Publico 1ro. del Canton Olmedo el treinta y uno de octubre de 1.996, inscrita el ocho de noviembre del 1.996. A su vez, el vendedor adquirio el predio descrito por compra a Linda Garrety Arboleda de Gordon y Jaime Gordon Flores escritura celebrada ante el Notario 1. de Tosagua el cuatro de mayo de 1.988 inscrita el 17 de mayo de 1.988. Asi mismo la vendedora adquirio por compra a Rafael Arboleda Fernandez mediante escritura celebrada en Rocafuerte el 1ro. de febrero de 1.982, inscrita el 1ro. de febrero del 1.982. Posteriormente, con fecha mayo 31 del 2.000 se encuentra inscrita la Escritura Publica de compraventa otorgada por Sergio Reymundo Cardenas Menendez y Sra. Hilda Adelina Macias Menendez a favor de Volanda Encarnacion Marieta Ponce y Roberto Tobias Bonilla Estrella, -



sobre parte del predio descrito el mismo que esta ubicado en la lotización Casa Propia o las Acacias de la Parroquia y tCanton - Manta, consistente en un lote de terreno el mismo que tiene una superficie total de cien metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas, por el frente ocho metros y lindera con calle 16, por atras con ocho metros y lote N.5, por el costado derecho doce metros y cincuenta centímetros con el lote numero trece y por el costado izquierdo con doce metros incueta centímetros con propiedad del vendedor lote numero once. Lote que esta debidamente signado con el numero doce.-

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos, consta que el restante del predio descrito propiedad del Sr. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENDONDEZ Y SRA. HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo ~~adonde~~ constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros de indices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, salvando cualquier error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al certificador.

Manta, Junio 5 del 2.000.

f).

Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta



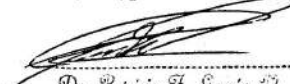
F)
/ S



-----TÍPICO: Que la Escritura Pública de
compraventa, autorizada en la notaría primera de Manta, el-
20 de Agosto del 2000, Otorgada por los conyuges Sergio Car-
denas Menendez y Hilda Macias Menendez, a Favor de los con-
yuges Rigoberto Tobia Bonilla Estrella y Yolanda Izurieta -
Ponce, queda legalmente inscrita bajo el N. 2.681 del Registro
de Compraventas y el Repertorio General N. 5.320 -
fecha.

Manta, Septiembre 21 de 2000

(f)


Dr. Patricio J. Garcia V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta





I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 1826

0145

AUTORIZACION

Se autoriza al Ing. SERGIO CARDENAS MENENDEZ, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de la Mutualista Pichincha Agencia Manta, ubicado en el barrio las Acacias lotes # 11 y 12 de la Parroquia de Manta Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 16m. Calle 16

Atrás: 16m. Lotes # 5 y 6

Costado derecho: 12,50m. Lote # 13

Costado izquierdo: 12,50m. Lote # 10

Area: 200m².

Manta, enero 12 del 2000

ARQ. ANDRES CAÑIZARES PINARGOTE
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.



NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



Nº 273 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LOT. MUTUALISTA PICHINCHA
DE LA CIUDAD DE MANTA . -

OTORGANTES: LA ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO -
PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA . -
A FAVOR DE LOS CONYUGES SRS. SERGIO CARDENAS
MENENDEZ Y DOÑA HILDA MACIAS MENENDEZ DE CAR
DENAS . -

CUANTIA \$ 2'623.543,00.- MANTA , Feb. 21 del 2000.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

COPIA

NÚMERO : (273) .-

COMPRVENTA: OTORGA LA ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR SERGIO REYHUNDO CARDENAS MENENDEZ Y DORA HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS.-

CUANTIA: S/.2'623.543.00 .-

En la ciudad de Manta . Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí. Republica del Ecuador. hoy día Lunes - veintinueve de Febrero del año dos mil , -

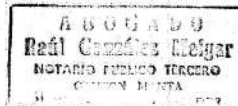
ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón. Comparecen. por una parte la señora Econ. JEANNETTE FASCE DE CHANGKUON. en su calidad de Gerente de LA ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA: según Nombramiento que se adjunta y a quien se le denominará como "LA VENDEDORA": y. por otra parte el señor SERGIO REYHUNDO CARDENAS MENENDEZ. casado. acompañado de su esposa señora HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ. casados entre si. por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad. ecuatorianos. domiciliados en esta ciudad. hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos. Doy fe . Dién instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRVENTA. la cual proceden a celebrarla. me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público. cuyo texto es el que sigue:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. sirvase insertar una en la que conste un Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las siguientes

1

ABOGADO
Raul Eduardo Melgar
NOTARIO TERCERO
CANTON MANTA
MANA - MANABI - ECUADOR

cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.
Intervienen en la celebración del presente contrato de
Compraventa, por una parte LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO
Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, representada por la
Econ. JEANNETTE FASCE DE CHANFUDON, en calidad de Gerente de
Mutualista Pichincha, Agencia en Manta, tal como lo justifica
con el Poder Especial, otorgado por el Dr. Hernán Cobo
Salinas Gerente General de la Institución, que se agrega como
habilitante al presente contrato, como "LA VENDEDORA"; y, por
otra parte comparecen los señores SERGIO REYMUNDO CARDENAS
MENENDEZ y HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ, por sus propios
derechos por los que representan de la sociedad conyugal a
quienes en adelante se les podrá designar como "LOS
COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La
vendedora, es propietaria de un bien inmueble: adquirido
mediante Escritura Pública, celebrada en la Notaria Primera
del cantón Ulmedo, el treinta y uno de Octubre de mil
novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la
Propiedad del cantón Manta, el ocho de Noviembre de mil
novecientos noventa y seis, por compra hecha a la LA
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
MANABI, bien inmueble ubicado en la Parroquia y Canton Manta,
denominado Lotización "CASA PROPIA" o "LAS ACACIAS",
comprendido por veintidos lotes de terreno de seis por doce
metros aproximadamente pero que formando un solo cuerpo tiene
los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, en una
longitud de sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con
Calle interna de la Urbanización; por el Sur, en una longitud

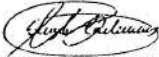
de sesenta y ocho metros. con la calle número dieciseis: por el Este. con longitud de diecinueve metros. con villas particulares del programa. iniciando en la Calle número dieciseis. hace un ángulo de noventa grados lateral derecho en cuatro metros cincuenta centímetros. desde este punto hasta la Calle interna del programa seis metros: por el Oeste. en una longitud de veinticinco metros. con la Av. número treinta y cinco. Teniendo un Área total de Quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos. la vendedora da en venta real y enajenación perpetua a favor de los Compradores los señores SERGIO REYNUNDO CARDENAS MENEZDEZ E HILDA ADOLINA MACIAS MENEZDEZ. un bien inmueble consistente en dos lotes de terreno. ubicados en las inmediaciones del Colegio Técnico signados con los lotes números once y doce. los mismos que tienen los siguientes linderos y medidas: Por el Frente. dieciseis metros y Calle Publica número dieciseis: por Atrás. con dieciseis metros y lotes números cinco y seis: por el Costado Derecho. con doce metros cincuenta centímetros y lote número trece: por el Costado Izquierdo. con doce metros cincuenta centímetros y lote número diez. Teniendo un Área total de Doscientos metros cuadrados. Se incorporará a este instrumento el certificado de desmembración. otorgado por la I. Municipalidad de Manta. CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real. justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera. la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 SUQUES. valor que La



Vendedora declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfaccion. Las partes de manera libre y voluntaria declaran que aun cuando no existe lesion enorme, renuncian a ejercer o intentar accion alguna por este motivo. La Venta materia de este Contrato, se la efectua considerandola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- Los Compradores aceptan la transferencia que se efectua a su favor en los terminos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- La vendedora, declara que el bien inmueble, materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio, y no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los terminos de Ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebracion de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás, correran por cuenta de los compradores. OCTAVA: Antequenga y agregue usted Sr. Notario las demas formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (.) Ab. Cesar Palma, Matr. No. 560 C.A.H.- Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


CON. JEANNETTE FASCE DE CHANGKUOH
C.C. No. 130364645-7


HILARIO MACIAS HERNANDEZ.-
C.C. No. 130621564-7


SERGIO CARDENAS M. -
C.C. No. 130359394-7


EL NOTARIO.-

SE OTORGO.....

PASA A LA ULTIMA PAGINA



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR HERNAN
COBO SALINAS, GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, EN FAVOR DE LA
ECONOMISTA JEANNETTE FASCE DE CHANGKUON.

CUANTÍA. S/. INDETERMINADA

DI COPIAS

IV

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor GONZALO
ROMÁN CHACÓN, Notario Décimo Sexto de este cantón comparece: el doctor Hernán
Cobo Salinas Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
Vivienda Pichincha, de acuerdo con el nombramiento que se agrega; y, por otra parte la
Economista Jeannette Fasce de Changkuón, quien comparece por sus propios
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito el
primero y el segundo en tránsito, capaces para contratar y contraer cualesquier clase de
obligaciones, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar a escritura pública el
contenido de la minuta que hoy me presentan, y que dicen como sigue.- SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de
Poder del siguiente tenor:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial las siguientes personas:- El
Doctor Hernán Cobo Salinas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, como
Mandante o Poderdante; la Economista Jeannette Fasce de Changkuón, por sus
propios derechos y en su calidad de Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la
ciudad de Manta, en calidad de Mandataria o Apoderada, y para los efectos del artículo
dos mil cincuenta y cinco del Código Civil.- SEGUNDA: PODER.- El Doctor Hernán
Cobo Salinas, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente
cual en derecho se requiere en favor de la Economista Jeannette Fasce de Changkuón,

ABOGADO
Eduardo González Holger
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
E.C.

para que a su nombre y representación, realice lo siguiente: - a) Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de la Agencia en la ciudad de Manta, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b) Asumir la representación legal de la Agencia en la ciudad de Manta, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para el ejercicio de las funciones de esa Agencia; c) Contratar personal administrativo y/o profesional que sea necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de la Agencia, previa la selección y autorización de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia General de la institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de la Agencia de la ciudad de Manta, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal a nombre y representación del Mandante; d) Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en la Agencia de la ciudad de Manta, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante o la Gerencia Nacional de Crédito, facultándole para suscripción, de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora y/o vendedora, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía en favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan; e) A la Mandataria, para el pleno ejercicio de este Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante. -



MUTUALISTA
PICHINCHA

Quito, 18 de Febrero de 1998

Señor Doctor
HERNAN COBO SALINAS
Presente

De mis consideraciones:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutalista Pichincha en sesión celebrada el día martes 17 de los corrientes y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, y literal d) del Art. 33 del Estatuto respectivo, resolvió designar a usted Gerente General de la Institución por un periodo de 2 años a partir del 17 de febrero de 1998.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y Art. 38 del Estatuto de Mutalista Pichincha, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962 y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto-Ley # 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo mes y año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valdes
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutalista Pichincha.

Quito, 18 de Febrero de 1998

DR. HERNAN COBO SALINAS



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 99-1 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 26 FEB. 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia, cuando sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este Poder.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor Fernando Avilés Alvarez, Abogado portador de la matrícula profesional signada con el número mil cuatrocientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario aquel se, afirma y ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Dr. Hernán Cobo Salinas
C.I.

Jeannette Fasce de Changkuón
Econ. Jeannette Fasce de Changkuón
C.I.



PROTOCOLIZACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- En los archivos de escrituras públicas a mi cargo, y a petición del Dr. Fernando Aviles alvarez, con matrícula número 1422 del C.A.Q., protocolizo este documento en una foja útil del nombramiento de Gerente General emitida por Mutualista Pichincha a favor del Doctor Hernán Cobo Salinas.- Quito, 2 de Marzo de 1998.-

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del nombramiento debidamente sellada, firmada y rubricada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA, CERTIFICADA, DEL PODER ESPECIAL OTORGADA POR DR. HERNAN COBO MUTUALISTA PICHINCHA A FAVOR DE ECON. JEANETTE FASCE DE CHANGKUDOH, la misma que fué debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, 10 de Marzo de 1998.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



DEJO INSCRITO

ABOGADO
FERNANDO AVILES ALVAREZ
MATR. 1422
CANTON MANTA
MANTA - ECUADOR

DATA EN PRESENTE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO
POR EL SEÑOR DR. PEDRO CARRASQUIN, GERENTE GENERAL DE
LA COMISION MOTOLISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VI-
VIERA FIDUCIARIA, A FAVOR DE LA SEÑORA LG. GUERRA FAS
DE CHANGARIN, EN EL REGISTRO FUNDAMENTAL A MI CARGO, -
PASO EL NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) Y ANOTADO
EN EL REGISTRO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS CUATRO-
CIENTA Y TRES (343) EN ESTA FECHA.

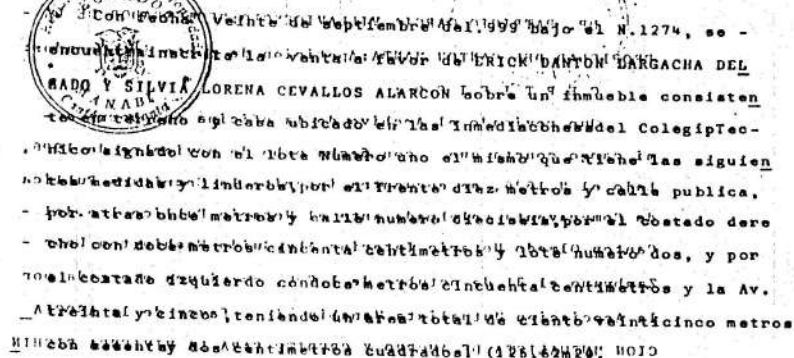
FECHA: 23 DE MARZO DE 1958



[Signature]
Dña. María - Mercedes Corvello
Reg. - Maná
Dña. Guadalupe Maná

HISTORIA DE DOMINIO: La MutuaIista Manabí adquirió la propiedad por compra al Sr. Jaime Gordon Flores Garrety de Gordon mediante escritura celebrada ante el Notario Pbro. del Canton Tosagua el cuatro de mayo de 1.988. Verita 17 de mayo de 1.988.

A B O G A D O
Rafael García Llorente
Calle de San Francisco

[illegible]

Posteriormente se ha efectuado visita detallada a:

IV de mayo de 1981.

Alrededor del Centro Tecnológico el Cuatro de mayo de 1981, se inspeccionó el

Garete de Gordon mediante escritura realizada antes el 10 de mayo de 1981.

propiedad por compra al Sr. Jaime Gordon Flores y familia.

HISTORIA DE DOMINIO: La escritura vendió a Adolfo J.

dominantes cobrada y cuatro metros cuadrados.



S/. 5.000 Suces

Nº 18472

2	(SIETE)
3	
4	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
5	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la
6	Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún
7	Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a
8	cargo de MUTUALISTA PICHINCHA XXXXXXXXXXXXXXXX Por consiguiente se
9	establece que no es deudor a XXXXXXXXXXXXXXXX de esta Municipalidad.
10	Manta, enero 10 de 2000
11	CC.1091829000-CALLE 16 Y AVE.25
12	NOTA SÓLO es valida por la clave antes mencionada
13	
14	
15	
16	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 01/26/2000

0290



Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

Nº 12959

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 109182000
Ubicado en: LOT.MUTUALISTA PICHINCHA LTS.11 Y 12
Area total del predio según escritura: -
Area total del predio según inspección: 200m2
Perteneciente al señor: MUTUALISTA PICHINCHA
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	2' 623.543
CONSTRUCCION:	0
	2' 623.543

Arq. María Angélica De Jaramilla
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: Canceló con la C.C. # 1091820000

V.C.S.



S/. 5.000 Sucres

Nº 14625

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR 200m2.
6	perteneciente a MUTUALISTA PICHINCHA
7	ubicada EN LOT. MUTUALISTA PICHINCHA LOT. 11 y 12
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA, asciende a la cantidad
9	de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS
10	CUARENTA Y TRES SUQUES (S/. 2'623.543)
11	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES, NI ALCA
12	BALAS SEGUN ART. 358, LITERAL B REFORMADO DE LA Ley
13	de regimien
14	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES
15	Precio de Venta S/.
16	Costo de Adquisición
17	Diferencia Bruta: S/.
18	Diferencia Neta: S/.
19	Desvalorización Moneda
20	Utilidad Disponible: S/.
21	Impuesto Causado:
22	Por los primeros S/.
23	Por el exceso S/.
24	TOTAL DE IMPUESTO: S/.
25	Mantá, 22 de feb. de 199 2000
26	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA
27	Director Financiero Municipal

C 1091882

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 25522

Valor \$10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA	
A petición Verbal de parte Interesada Certifica:	
Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado	
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:	
MUTUALISTA PICHINCHA -	
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha	
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le	
fuere conveniente.	
Manta,	Enero 10 de 2000
ABNEGACION Y DISCIPLINA	
	
Tesorero del CC BB. M. Francisco Gerardo Palma	

ABOGADO
Fidel C. Velazquez
DEPARTAMENTO DE LEGAL
GRUPO MANTA
MANTA - 01-01-01



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$/ 5.000,00

Nº 1826

0145

AUTORIZACION

Se autoriza al Ing. SERGIO CARDENAS MENENDEZ, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de la Mutalista Pichincha Agencia Manta, ubicado en el barrio las Acacias lotes # 11 y 12 de la Parroquia de Manta Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 16m. Calle 16

Atrás: 16m. Lotes # 5 y 6

Costado derecho: 12,50m. Lote # 13

Costado izquierdo: 12,50m. Lote # 10

Area: 200m².

Manta, enero 12 del 2000

A. B. D.



ARO. ANDRES CARIZARES PINARGOTE
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO . -



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

COPIA

NUMERO : (273) .-

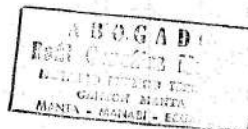
COMPRAVENTA: OTORGA LA ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ Y DORA HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ DE CARDENAS.-

CUANTIA: \$7.2'623.543.00 .-

En la ciudad de Manta . Cabecera del Canton del mismo nombre. Provincia de Manabi. Republica del Ecuador, hoy día Lunes - veintuno de Febrero del año dos mil , - ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR. Notario Publico Tercero del Canton. Comparecen. por una parte la señora Econ. JEANNETTE FASCE DE CHANGKUON. en su calidad de Gerente de LA ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA: según Nombramiento que se adjunta y a quien se le denominará como "LA VENDEDORA"; y. por otra parte el señor SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ. casado. acompañado de su esposa señora HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ. casados entre si. por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad. ecuatorianos. domiciliados en esta ciudad. hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos. Doy fé . Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA. la cual proceden a celebrarla. me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico. cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo. sirvase insertar una en la que conste un Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las siguientes

1



cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.
Intervienen en la celebración del presente contrato de
Compraventa, por una parte LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO
Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, representada por la
Econ. JERONETTE PASCE DE CHAKUDU, en calidad de Gerente de
Mutualista Pichincha, Agencia en Manta, tal como lo justifica
con el Poder Especial, otorgado por el Dr. Hernán Cobo
Salinas Gerente General de la Institución, que se agrega como
habilitante al presente contrato, como "LA VENDEDORA"; y, por
otra parte comparecen los señores SERGIO REYMUNDO CARDENAS
MENEZES E HILDA ADELINA MACIAS MENEZES, por sus propios
derechos, por los que representan de la sociedad conyugal a
quienes en adelante se les podrá designar como "LOS
COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO. La
vendedora, es propietaria de un bien inmueble: adquirido
mediante Escritura Publica, celebrada en la Notaria Primera
del cantón Olmedo, el treinta y uno de Octubre de mil
novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la
Propiedad del cantón Manta, el ocho de Noviembre de mil
novecientos noventa y seis, por compra hecha a la LA
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
MANABI, bien inmueble ubicado en la Parroquia y Cantón Manta,
denominado Lotización "CASA PROPIA" o "LAS ACACIAS",
comprendido por veintidos lotes de terreno de seis por doce
metros aproximadamente pero que formando un solo cuerpo tiene
los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, en una
longitud de sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con
Calle interna de la Urbanización; por el Sur, en una longitud



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 1826

0145

AUTORIZACION

Se autoriza al Ing. SERGIO CARDENAS MENENDEZ, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de la Mutualista Pichincha Agencia Manta, ubicado en el barrio las Acacias lotes # 11 y 12 de la Parroquia de Manta Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 16m. Calle 16

Atrás: 16m. Lotes # 5 y 6

Costado derecho: 12,50m. Lote # 13

Costado izquierdo: 12,50m. Lote # 10

Area: 200m².

Manta, enero 12 del 2000

ARQ. ANDRES CAÑIZARES PINARGOTE
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.



Vendedora declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran que aun cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La venta materia de este Contrato, se la efectúa considerando como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- Los Compradores aceptan la transferencia que se efectúa a su favor en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- La vendedora, declara que el bien inmueble, materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio, y no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás, correrán por cuenta de los compradores. OCTAVA: Anteponga y acreque usted Sr. Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (F.) Ab. Cesar Palma, Matr. No. 568 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

W. J. J. J. J.
CCON. JEANNETTE MASCE DE CHANGKUDON
C.C. No. 130364645-7

Sergio Cardenas M.
SERGIO CARDENAS M. -
C.C. No. 130369394-7

Hilma Macías
HILMA MACIAS MCHENDEZ.-
C.C. No. 130621564 7

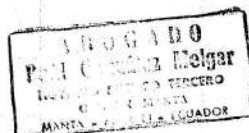
Notario
EL NOTARIO.-

Notaria Vera, del Cantón Montalvo
FOY FE Que la presente Xeroxografía
es igual a su Original; 4

Monta. 21 FEB. 2000

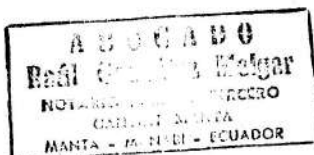
EL NOTARIO

Notario
Ab. ... González Melgar



ABOGADO
Rafael Carrasco Polanco
CALLE 14 N. 14-100
SAN JUAN, P.R. 00906

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO . -



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICADO de la Escritura Pública de Compraventa, autorizada en esta notaría tercera de Manta, el 21 de febrero del 2000, Otorgada por la Asociación de Ahorro y Crédito para la Vivienda Manta esta Pichincha, a Favor de los conyuges. Sergio Cardenas Menendez y Hilda Macias Menendez de Cardenas, queda legalmente inscrita bajo el No. 911 del Registro - de Compraventa y el Repertorio General No. 6610, en esta fecha

Manta, Abril 4 del 2000.
(f)

Dr. Patricio F. García V.
Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

